

Los fondos destinados para las fiestas vecinales, se me
jore esta vía de embrocamiento, a efecto de acordar
masla para que precise no solo las mejores facilidades
para el tránsito público, sino tambien que quede con
ocubida en una vía cómoda y de abrigo, para el vi
sitante o el turista. El C. Comisionado de Espectáculos
Públicos, dió cuenta de haberse verificado los días once,
y veintinueve del presente mes, dos feriales, cuyos
productos en la proporción que el Municipio con
pordió, de trece pesos, diez centavos, y diecinueve
pesos, noventa centavos, o sea en total, la cantidad
de treinta y un pesos, cuyos productos, según el
acuerdo respectivo, serán aplicados para el mobiliario
de la Escuela Oficial de este Municipio, así como
para la compra de vidrios, y pintura de dos venta
mas. En seguida se dió a conocer una petición ex
cite del Sr. Presidente Municipal, relativa a una
ayuda que solicita para atender su situación
económica, dados sus escasos recursos, y el bien
po que le abraza la atención del cargo públi
co que representa, y el Ayuntamiento, tomando
en consideración los expulso por el funcionario ci
tado, tuvo a bien aprobar la cantidad de cin
cuenta pesos mensuales, con cargo a gastos de
representación. He habiendo sido acordado de que
hablar, se levantó la sesión, firmando la pre
sente para su constancia, ante mí el Secre
tario: Soy fe.

José R. Carbajal
Jesus Urdiales
E. Toranzo
Eusebio M. Maguano

Celias Ferra

Acuerdo del día 28 Mayo de 1934
Presidencia del Sr. José Rodríguez Carbajal.

En la Villa de Taya yacia, Estado de Nuevo León,
a los veintiocho días del mes de mayo, de mil
novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala
de Acuerdos del H. Ayuntamiento los miembros
que lo integran, se abrió la sesión, siendo
las veinte y tres horas, y acto continuo la Secre-
taria dió lectura al acta del acuerdo ante-
rior, la que fue aprobada sin discusión al-
guna. En seguida el Sr. Presidente municipal
hizo a la Corporación que estando próxima
la fecha, en que se ha tenido la costumbre
de celebrar una temporada anual de fiestas,
lo ponía a la consideración del Ayunta-
miento, para lo que hubiere a bien acordar,
y en tal virtud, el mismo H. Ayuntamiento,
tomando en consideración lo expuesto por
el Sr. Presidente, resolvió que por ^{su} ~~el~~ ~~dicto~~
Dicto se solicite del Superior Gobierno del
Estado, el permiso respectivo para la celebra-
ción de las fiestas de que se trata, bajo el
concepto de que éstas tendrán su verificac-
ión el día dieciséis del próximo mes de junio,
el día primero de julio siguiente. A conti-
nuación se dió cuenta por la Secretaria
con la renuncia del Primer Regidor, Sr. Jesús
Mediala, y el Ayuntamiento tomando en con-
sideración las razones expuestas, aceptó
la renuncia referida. En seguida se eligió
el Ayuntamiento en Colegio Electoral, para
designar Regidor Primero del Ayuntamiento,
en substitución del señor Jesús Urbiate, que
lo desempeña, y disuntados algunos candida-
tos, fue designado para el cargo referido, el
señor Elicio Martínez, quien presente en
este acto, aceptó el cargo que se le confiere,
y previa la protesta legal, cubrió desde luego
el desempeño de sus funciones.

Al continuar el acuerdo actual, el Sr. Secretario

sic de la Corporación, hizo presente por medio de una solicitud verbal, un aumento de cinco pesos mensuales en el sueldo que se le tiene asignado, quedando pendiente de resolución, la petición de referencia. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente por su conductancia; Damos fe.

Jose R. Carbajal
 Encarcelado Amador
 Jose R. Carbajal
 Jose R. Carbajal
 Jose R. Carbajal
 Jose R. Carbajal
 Jose R. Carbajal

Exposicion del dia 12 de junio de 1934.
 Presidencia del C. José R. Carbajal.
 En la Villa de Goya Gamin, a los doce dias del mes de junio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la sala de acuerdos del H. Ayuntamiento, los miembros que forman la Corporación Municipal, declarada abierta la sesión, la Secretaría dio lectura al acta del acuerdo anterior, siendo aprobado sin discusion. En seguida, el C. Presidente, manifestó al Ayuntamiento, que el Gobierno del Estado, concedió la autorización necesaria para la celebracion de la temporada de fiestas que fue solicitada ultimamente, a contar del diez y seis del presente, al primero de julio siguiente, quedando cubierto de ello el Ayuntamiento, recomendando que por conducto de la Presidencia se libren las ordenes respectivas, para cubrir el que en la temporada de fiestas de que se trata se celebrasen juegos no permitidos por la Ley, et contra mención, con motivo de la eleccion de Presidente, Secretario y Diputados Municipales, que tendria su efecto